

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.-

VISTO: La necesidad de disponer notificaciones diarias a los intervinientes en los planteamientos que se efectuaren en el marco del cronograma electoral, y

CONSIDERANDO:

La perentoriedad de los términos que surgen del cronograma electoral vigente y el consecuente trámite abreviado que debe imprimirse a las cuestiones que se formulen dentro del marco del mismo, impone establecer un sistema de notificaciones rápido y efectivo resguardando los derechos de los interesados.-

No existiendo en las leyes que rigen las cuestiones electorales una norma que contempla esta circunstancia, se aplicará analógicamente las disposiciones del Artículo 162 IIª Parte del C.P.C y C.C de la Provincia que estatuye para los casos especiales, como el meritado: "...será diaria la obligación de las partes de comparecer a oír providencias, lo que así se decretará...".

Por ello, se

RESUELVE :


I.- **DISPONER** que los interesados concurren diariamente por Secretaria para oír notificaciones, en las cuestiones que se formulen en el marco del cronograma electoral en vigencia, lo que se decretará en cada caso.-

II.- **PUBLIQUESE** por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

HAGASE SABER.-


Dr. DANIEL O. POSSE
Presidente


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
Vocal


Dr. WASHINGTON H. NAVARRO
Vocal

Ante mi:


Dr. EDGARDO D. ALMARAZ
Secretario